

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA RAD. 2023-00474

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito remitido mediante correo electrónico, por parte de la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, por medio del cual, solicitó la terminación de la presente solicitud, en atención al pago parcial de la obligación realizada por el deudor y si es del caso se proceda al levantamiento de las medidas que correspondan. - Al respecto es de informarle señor Juez que en la presente solicitud se logró realizar y enviar oficio dirigido a la Sijin comunicando medida de Inmovilización. - Barranquilla, julio 28 de 2023

BENILDA CRIALES RINCON SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. Barranquilla, Julio Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023). –

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

La apoderada de la parte solicitante, por escrito presentado mediante correo electrónico, solicitó la terminación de la presente solicitud de Aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas: Placas: GDP-266, en atención al pago parcial de la obligación realizada por el deudor.

Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderada, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas: GDP-266.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2023-00474

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del

bien dado en garantía identificado como vehículo Clase: : AUTOMOVIL, MODELO: 2020,

PLACAS: GDP-266, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: GRIS CASSIOPEE, MARCA: RENAULT, LINEA: SANDERO, CHASIS: 9FB5SREB4LM009140, MOTOR A812UF48116, en la cual funge

como acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL,

identificado con NIT 900.977.629-1 y como garante MARCELA RODRIGUEZ ARIAS,

identificada con C.C. No 1087127296.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo

anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico

PBX: 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 009 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9756bb8ae0e9b68e2430fdc988f806437457597cd1401f66c7ead1a04f0aebd8

Documento generado en 28/07/2023 01:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica